

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**COMPULSA DE PRECIOS – VENTA Y POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE**  
**MATERIALES DE REZAGO**

**1. OBJETO**

**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad de Estado** (en adelante SBASE), llama a “Compulsa de precios para la Venta y posterior Disposición Final de materiales de Rezago” dados de baja operativa

**2. MATERIALES DE REZAGO**

Los materiales, objeto del presente procedimiento, se encuentran ubicados en: Alberti 1402 -1460 (Depósitos Alberti), en Av. Sáenz 806 (Depósito Sáenz), y Mariano Acosta 2500 (Depósito Mariano Acosta), según el siguiente detalle:

Lugar	Ubicación	Detalle	Peso aproximado	Precio Base
Depósito Sáenz	Av. Sáenz 806	Estructuras metálicas portante de escalera mecánica, cartelería, perfiles, bandejas porta cables, marquesinas, porta tubos fluorescentes y otros	5.000 Kg. aproximados	\$300.000.-
Depósito Alberti 1	Alberti 1402	Bastidores/Caucho lote integrado de paneles aislantes, cauchos, carcasas de motores, bastidores, elementos usados, materiales varios de rezago.	15000 Kg aproximados	\$600.000.-
Depósito Alberti 2	Alberti 1460	Armarios metálicos y de madera, mesas, escritorios, sillas, butacas tándem, tótems electrónicos, cartelería luminaria, diferentes modelos, tamaños	800 Kg. aproximados	\$200.000.-
Mariano Acosta	Mariano Acosta 2500		230 toneladas aproximadas	\$32.000.000.-
TOTAL:				\$ 33.100.000.-

Complementando la ubicación de los materiales a retirar se adjunta el **ANEXO I** “Detalle fotográfico – Materiales de Rezago.

**3. SITUACIÓN DE SBASE ANTE LOS IMPUESTOS**

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen de Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
  1. Sobre los Ingresos Brutos
  2. De Sellos, en la parte que le corresponde en la contratación.

c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:

1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4677/2020 y sus modificaciones
2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
3. SUSS, retenciones:
  - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
  - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
  - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
  - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
  - v Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85 y sus modificaciones
4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.

d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones

e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

#### **4. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones de SBASE y los interesados, oferentes y adjudicatario deberán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos.

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso lo registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido.

#### **5. REGISTRO Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

A los efectos de registrarse y darse de alta para participar de la compulsa, los interesados deberán presentar un seguro de caución y una nota de registro indicando dirección, teléfono, persona de contacto, dirección de correo electrónico, y constancia de CUIT/CUIL.

Dicha documentación deberá ser enviada a la casilla licitaciones@sbase.com.ar, hasta dos (2) días hábiles antes de la presentación y del acto de apertura de la compulsa.

Sólo aquellos que hayan realizado previamente la visita a los depósitos y enviado la documentación solicitada quedarán habilitados para presentar oferta.

El seguro de caución deberá ser por el monto equivalente al 10% del precio base del total del material, en calidad de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, según los valores detallados en el artículo 2.

Dicho seguro deberá ser instrumentado mediante una póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, CUIT 30545758314 emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público.

Si la aseguradora no fuere satisfactoria para SBASE, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije. La falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Dicha póliza deberá garantizar, que el/los oferente/s mantendrán las ofertas por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la nota de registro de la Compulsa. Si no se manifiesta fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del plazo, la misma se considerará prorrogada de forma automática por un lapso igual al inicial. La negativa a aceptar la ADJUDICACIÓN importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

## **6. VISITA**

SBASE informará a los posibles oferentes sobre la fecha para la visita del reconocimiento de materiales, la misma será de carácter obligatorio, y se designará una persona que acompañará a los oferentes y luego se extenderá una constancia de visita que los interesados deberán presentar junto con su oferta.

Sólo aquellos que hayan realizado previamente las visitas a los depósitos quedarán habilitados para efectuar consultas y luego participar en la compulsa a realizarse.

## **7. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y aclaraciones por escrito, hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de los sobres de la compulsa a través de la casilla de correo electrónico [licitaciones@sbase.com.ar](mailto:licitaciones@sbase.com.ar), las cuales podrán ser respondidas por SBASE hasta dos (2) días antes de esa fecha y serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado el presente pliego, y a quien haya realizado la consulta.

SBASE podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta dos (2) días antes de la apertura de la compulsa.

## **8. DOMICILIO – JURISDICCIÓN**

Los oferentes deben constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar la presente compulsas, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Tributario y de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el Art. 69 de la Ley N° 4.472 de la C.A.B.A., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

## **9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

## **10. SOBRE LA OFERTA**

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

El oferente deberá presentar su propuesta, indicando el valor de oferta, que en ningún caso deberá ser inferior al precio de base establecido en el artículo 2.

Los interesados deberán presentar su oferta en un sobre cerrado en la sede de SBASE, en la calle Agüero N°48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el aviso de llamado.

**El proceso de compulsas dará como resultado la adjudicación de la totalidad del material de rezago a un único oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos.**

## **11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA**

Las ofertas deberán presentarse en idioma español y en hoja A4, en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego.

Pasada la hora fijada para su presentación no se recibirán Ofertas.

Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Oferta resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y mismo lugar.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado **no identificable**, con el siguiente rótulo tipografiado: Compulsas de precios “**Venta y posterior Disposición Final de materiales de Rezago**”.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su

posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

## **12. OFERTA – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA**

El oferente en el acto de apertura del procedimiento deberá presentar:

- A) La fórmula de Oferta incluirá el monto total ofertado, considerando en dicho monto todos los impuestos vigentes hasta la fecha del retiro total del material, así como los gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros y demás concepto que correspondan, según modelo Anexo II, indicando Monto en \$ (PESOS) expresados en números y letras.
- B) Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente compulsa, el cual deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas por el oferente o apoderado con poder suficiente.
- C) Constancia de registro y conformidad de la Garantía de Mantenimiento de oferta, expedida por personal de SBASE.
- D) Constancia de visita y revisión del material objeto de la compulsa, expedida por personal de SBASE.
- E) En caso de que el oferente sea una persona jurídica:
  - (i) Copia del acta constitutiva y/o estatuto social y/o contrato social debidamente certificado, inscripto en el registro de contralor correspondiente y legalizado, en caso de corresponder, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones, asociaciones civiles y mutuales.
  - (ii) Copia del acta y/o del instrumento que acredite la designación de las autoridades vigentes a la fecha de la compulsa, de donde surja la representación legal del firmante de la oferta, y/o poderes vigentes otorgados a favor del firmante de la oferta, debidamente certificado, inscripto en el registro de contralor correspondiente y legalizado en caso de corresponder.
  - (iii) Toda la documentación deberá estar firmada por quien detente el uso de la firma social o poder especial otorgado ante Escribano Público mediante el cual se le otorguen al firmante de la oferta, facultades suficientes para representar y obligar al oferente, sin limitación alguna, durante todo el proceso de la compulsa. En el supuesto que se tratara del representante Legal de la sociedad, fundación, asociación civil o mutual, bastará agregar copia del instrumento y/o copia de los respectivos documentos constitutivos, los cuales deberán contener la designación de cargos vigente al momento de presentación de la oferta, y que de manera expresa otorguen las facultades requeridas anteriormente

- F) En caso de que el oferente sea una persona física:
- (i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y/o Pasaporte vigente en caso de ser extranjero, de donde surja la identidad de la persona, firmada por el oferente. En caso de ser extranjero, deberá presentar además la constancia de residencia precaria, temporaria o definitiva vigente, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina.
- G) Certificado de libre deuda de deudor alimentario, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del oferente (persona física) o del representante que de acuerdo con el artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad (\*).
- H) Certificado de Antecedentes Penales **VIGENTE** (\*\*) expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación del oferente (persona física) o del representante que de acuerdo con el artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad. (\*)

(\*) En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo con lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19550.

En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19550.

(\*\*) Al momento de su presentación el certificado deberá estar vigente de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80. Este certificado tiene una validez de cinco días a partir de su recepción por parte del solicitante, y caduca una vez transcurrido ese plazo.

- I) Constancia de inscripción vigente ante la ARCA (ex AFIP) debidamente firmada por el oferente.
- J) Documentación Impositiva del oferente según corresponda (constancia de CUIT, inscripción en AFIP, situación frente al IVA, etc.) y, en caso de corresponder, certificado de exclusión de retención y/o percepción de impuestos.
- K) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral, debidamente firmada por el oferente.
- L) Declaración jurada de impedimentos para participar según modelo Anexo III.
- M) Declaración Jurada sobre la propiedad del equipamiento para el remolque y traslado del material objeto de la compulsa. En caso de que no sea equipamiento propio, designación, carta de aceptación y antecedentes de la empresa que lo efectuará.
- N) Información técnica del equipamiento y maquinaria a utilizar para el remolque y traslado del material, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes, etc.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que,

en caso contrario, la oferta será rechazada.

**Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Representante Legal del Oferente, con personería debidamente acreditada.**

**En el caso de personas físicas deberá estar firmada por el titular oferente.**

La falta de presentación de la documentación solicitada facultará a SBASE a desestimar la oferta del procedimiento de selección.

### **13. ACCESO A LA OFERTA**

A solicitud de los oferentes, se dará acceso digital a las ofertas durante el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Dentro del plazo de dos (2) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones. Las mismas serán oportunamente meritadas por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

### **14. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que el oferente no hubiese asistido a la visita para el reconocimiento de los materiales objetos de la compulsa.
- b) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- c) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- f) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en las especificaciones técnicas y en las Circulares emitidas.
- g) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- h) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.
- j) Que el oferente sea acreedor, deudor, tenga reclamos pendientes en cualquier instancia o fuero contra SBASE, o conflictos de intereses con la Empresa.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas, sin que ello implique modificación de la oferta.

## **15. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

SBASE seleccionará la oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados y cotice el mayor precio. Los proponentes no podrán cotizar en ningún caso, precios menores al valor base total.

La no aprobación de las ofertas, en ningún caso hará responsable a SBASE, ya que el hecho de participar en la compulsa y formular la oferta no implica adquisición de derecho alguno sobre los bienes ofrecidos para el participante. SBASE no abonará gasto alguno a los oferentes por la presentación de propuestas en esta compulsa.

Posterior a la evaluación de los requisitos formales solicitados en el artículo 11, SBASE continuará el proceso de adjudicación con las siguientes consideraciones:

- A) Si la oferta fuera única, podrá preadjudicarse la compulsa a dicho oferente.
- B) Si hubiera varias ofertas, se preadjudicará a la propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y haya ofrecido el mayor precio.
- C) Para el supuesto de que hubiera igualdad de precios entre dos o más ofertas válidas entre las consideradas como las económicamente más convenientes, SBASE podrá invitar a los oferentes a realizar una mejora económica que se realizará en un nuevo acto de apertura cuya fecha y horario será notificado en dicha invitación.
  - Si alguno de los oferentes no presentara el sobre de mejora de oferta en conformidad a la invitación realizada, se entenderá que mantiene la oferta original presentada.
  - Si ninguno de los oferentes presentara el sobre de mejora de oferta en conformidad a la invitación realizada, SBASE realizará un sorteo público en el horario establecido para la apertura para resolver el empate.
  - En caso de igualdad de precios en una segunda instancia, SBASE realizará un sorteo público en el horario establecido para la apertura para resolver el empate.
- D) **El proceso de compulsa dará como resultado la adjudicación de la totalidad del material de rezago a un único oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos.**

## **16. IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por ser extemporánea.

Como requisito para la consideración de este, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) de la oferta presentada (no será adjudicada). La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

SBASE analizará las impugnaciones, las que serán resueltas previo de dictar la *Orden de Entrega y habilitación para el retiro*.

## **17. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

Se deja perfectamente establecido que el material objeto de compulsa se ofrece en el estado en que se encuentra, que el oferente declara conocer y aceptar dado que durante la exhibición ha revisado y controlado lo ofrecido conforme las modalidades y condiciones usuales en este tipo de operaciones. Por lo tanto, no se aceptará ningún reclamo al respecto una vez efectuada la oferta.

Las menciones, descripciones y listados del material ofrecido que en el presente se efectúan, son establecidas al sólo fin ilustrativo y para guía de los interesados. Por lo tanto, cualquier error u omisión involuntaria no hace responsable a SBASE por dichas diferencias.

Serán obligaciones del comprador:

- A) No retirar ningún material que no sea el que se le ha adjudicado, y cuya descripción se ha establecido en el presente.
- B) Retirar todo el material objeto de la compulsa correspondiente, para lo cual, deberá contactarse previamente con la persona designada por SBASE para coordinar la misma.
- C) Serán a su costo todos los medios de elevación, izaje y traslado de materiales. Deberá presentar un plan de retiro de materiales por escrito donde se detallen las formas de realización de las acciones, los equipos a emplear y en caso de corresponder, las empresas que se contratarán para la realización del retiro. El mismo deberá cumplir con el cronograma de retiro establecido en el Art. N°18.

El comprador asume la total y absoluta responsabilidad en el caso en que, con motivo de su permanencia, la de su personal, o de terceros a su cargo, durante la carga, descarga o traslado ocasionara algún daño en las instalaciones, los bienes o personas pertenecientes a SBASE o por las que ésta deba responder.

Asimismo, será responsable por los accidentes y daños que durante la oportunidad de visita y/o retiro del material pudieran sufrir su personal o terceros, eximiendo de toda responsabilidad a SBASE en tal supuesto. Del mismo modo, durante el retiro o en cualquier otro momento que debiera permanecer en dichas instalaciones, el interesado deberá respetar, el orden de retiro, las normas de seguridad y los horarios impuestos. El comprador mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo o contingencia de cualquier tipo originada en el cumplimiento de las obligaciones de esta contratación, en

virtud de lo cual se obliga a tomar y mantener vigentes los seguros necesarios, debiendo proveer, a su cargo, las franquicias, partidas o conceptos que eventualmente tales seguros no contemplen o las exclusiones de cobertura.

El Comprador es plenamente responsable por accidentes y todo tipo de daños, puedan o no ser previstos, producidos a las personas, a las cosas, a terceros, etc. y la contratación de los seguros no libera al comprador de ninguna responsabilidad contractual o extracontractual u obligación hacia terceros o hacia SBASE.

## 18. PAGO

SBASE preparará y enviará la factura al adjudicatario, conforme a la documentación impositiva presentada en su oferta. Posterior a ello el adjudicatario deberá abonar el importe total de su oferta, en un plazo máximo de siete (7) días corridos, desde la recepción de dicha factura

El pago deberá realizarse mediante depósito en cuenta o transferencia a la cuenta corriente de SBASE N° 000001110000259877; CBU 0290000100000002598778, CUIT 30-54575831-4 del Banco Ciudad de Buenos Aires – Casa Matriz.

Vencido el plazo establecido y de no haber abonado el importe correspondiente, el adjudicatario perderá todo derecho sin necesidad de intimación alguna, pudiendo SBASE ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

## 19. PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE RETIRO DE MATERIALES

El adjudicatario deberá seguir el cronograma de retiro detallado por SBASE, y deberá considerar que el material podrá retirarse en días y horarios a coordinar con SBASE.

Para estos retiros debe contratar o disponer de transporte idóneo, mano de obra calificada y en todo momento debe cumplir y hacer cumplir la legislación en materia de Higiene y Seguridad vigente a nivel nacional, de la CABA y con las normas internas operativas y de seguridad de SBASE (Elementos de Protección Personal exigibles de acuerdo a la tarea a desarrollar).

Todos los gastos de carga, movimientos necesarios de material en el depósito (para este fin), transporte, imprevistos relativos a la carga o transporte correrán por cuenta del adjudicatario.

Una vez obtenida la confirmación bancaria de la acreditación de los fondos, se le extenderá al adjudicatario la correspondiente *Orden de Entrega y habilitación para el retiro*, la cual será otorgada exclusivamente al adjudicatario o persona debidamente autorizada por éste, a satisfacción de SBASE.

El personal de SBASE interviniente, solamente realizará tareas de coordinación, verificación y control de toda la operación de entrega.

Se deberá cumplir sin excepción con el siguiente orden para el retiro de material de Rezago:

Orden	Lugar	Ubicación
-------	-------	-----------

1°	Depósito Sáenz	Av. Sáenz y Av. Perito Moreno
2°	Depósito Alberti 1	Alberti 1402
3°	Depósito Alberti 2	Alberti 1460
4°	Depósito Mariano Acosta	Mariano Acosta 2500

## 20. SEGUROS

El adjudicado deberá tramitar y presentar ante SBASE los seguros descriptos a continuación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la *Orden de Entrega y habilitación para el retiro*. Los mismos serán verificados por SBASE y EMOVA quienes extenderán en caso de corresponder la respectiva aprobación; en caso de ser observados, deberá presentarse la subsanación correspondiente en un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación realizada a estos efectos.

### • POLIZAS LABORALES

El Comprador será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas por la vigencia del contrato.

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de Seguro, a través de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y 26.773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquellas que las suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A CUIT 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (Ley N° 1.567/74).

En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

Comprobante de pago o constancia de Libre Deuda.

### • SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

(Decreto Ley 1567/74) De todo trabajo en relación de dependencia, cuyos empleadores se encuentren o no obligados con el Sistema Único de Seguridad.

Comprobante de pago o constancia de Libre Deuda.

### • SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El personal del comprador y de sus contratistas que por la naturaleza de su modalidad contractual no se encuentre cubierto por la póliza de Riesgos de Trabajo, deberá estar amparado, hasta la recepción definitiva, por un Seguro de Accidentes Personales, el cual incluirá también a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos

El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de treinta millones (\$100.000.000) de pesos por persona y por hecho para muerte e invalidez total o parcial permanente, y de

un millón (\$1.000.000) de pesos por persona y por hecho para reembolso de asistencia médica y/o farmacéutica.

La póliza de seguros deberá contener:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A CUIT 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
- Primer beneficiario: Incluir a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A CUIT 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- Comprobante de pago o constancia de Libre Deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

#### **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de ejecución del contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a dólares cien mil (u\$s 100.000.-).

Deberá contener:

- Primer beneficiario: Incluir a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A CUIT 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A CUIT 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
- Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A CUIT 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes como asegurados adicionales.
- Obligación de notificar: El asegurador no modificará la cobertura sin previo aviso Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Emova Movilidad S.A
- Comprobante de pago o constancia de Libre Deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

#### **Seguro Automotor:**

Vehículos que participen de las actividades dentro de la Red deberán contar con:

- Cláusula de no repetición y Cláusula de Coasegurado o asegurado adicional a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

#### **Seguro de Transporte:**

Para traslado de bienes de mayor porte cuya titularidad sea de Subterráneos de Buenos Aires S.E.:

- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

### **21. RETIRO DE LOS MATERIALES**

Para el retiro del material, el adjudicatario deberá disponer de maquinaria propia o contratar un transporte idóneo y mano de obra calificada. En todo momento debe cumplir y hacer cumplir la legislación en materia de Higiene y Seguridad vigente a nivel nacional, de la CABA y con las normas internas operativas y de seguridad de SBASE (Elementos de Protección Personal exigibles de acuerdo a la tarea a desarrollar). Todos los gastos de carga, movimientos necesarios de material en el depósito (para este fin), transporte, imprevistos relativos a la carga o transporte correrán por cuenta del adjudicatario. El personal de SBASE interviniente, solamente realizará tareas de coordinación, verificación y control de toda la operación de entrega.

### **22. VENCIMIENTO PLAZO PARA EL RETIRO DE MATERIALES**

Vencido el plazo para efectuar el retiro, o, en su caso, el de una eventual prórroga solicitada y concedida por escrito, SBASE no será responsable por los daños ocasionados a los bienes, como así tampoco de los faltantes que se registraren. En ningún caso se podrá reclamar por devolución alguna del pago efectuado.

Asimismo, vencido el plazo establecido y de no haber retirado los materiales adjudicados, el adjudicatario perderá todo derecho sin necesidad de intimación alguna, pudiendo SBASE ejecutar la póliza de mantenimiento de oferta.

### **23. MULTAS**

Si no se cumpliera con el retiro en el plazo establecido, el comprador deberá abonar sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, en concepto de cláusula punitiva, el uno (1%) por ciento del valor ofertado por cada día transcurrido en mora sobre el precio de lo no retirado, desde el momento en que se cumpla dicho lapso, deslindando a SBASE de toda responsabilidad. Sin perjuicio de lo anterior SBASE podrá ejecutar la póliza de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario perderá todo derecho al retiro del material cuando el importe de la penalidad iguale el precio pagado. En ese supuesto, el material quedará en propiedad de SBASE y ésta podrá disponer libremente del mismo y sin necesidad de comunicación previa alguna.

#### **24. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán una vez retirada la totalidad de los bienes adquiridos. SBASE notificará la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías.

#### **25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá transferir y/o ceder el contrato sobre los bienes adquiridos con anterioridad al retiro de los mismos salvo previa y expresa conformidad de SBASE. De no darse cumplimiento a este requisito, SBASE podrá dar por rescindida la operación de pleno derecho y sin necesidad de indemnización alguna.

#### **26. CLÁUSULAS DELITOS ORGANIZADOS**

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable, la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado. En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

#### **27. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del concurso o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a)** funcionarios o empleados públicos con competencia referida a este concurso o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b)** o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c)** cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario, empleado público con la competencia indicada, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa

## **28. INCOMPATIBILIDADES**

El personal de SBASE, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de EMOVA MOVILIDAD S.A. no podrán resultar adjudicatarios del proceso de compulsión ni por sí ni por interpósita persona.

El incumplimiento del requisito mencionado será causal de rescisión, debiendo entregar la totalidad del material entregado, en el depósito dispuesto por SBASE dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicada la rescisión, ello sin perjuicio de las medidas legales y/o disciplinarias que pudieran tomarse.

## **29. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

La empresa adjudicataria de la presente compulsión mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencia de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos o costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos ocasionados a instalaciones de servicios públicos y/o construcciones existentes.

**ANEXO I :**

**INFORME FOTOGRÁFICO – MATERIALES DE REZAGO:  
IF-2025-47297512-GCABA-SBASE**

**Anexo II - MODELO DE OFERTA**

Buenos Aires, ..... de 20...

**Señores**  
**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**  
**Agüero 48**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

(Nombre de la persona física o jurídica) ..... en  
adelante el Oferente, representada legalmente por  
..... presenta su oferta básica para la  
compra de materiales de Rezago objeto de la **COMPULSA**

Dicha Oferta cubre todos los costos directos e indirectos que surjan de las  
obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total ofertado es de pesos (letras) .....  
(\$.....), libre de impuestos.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa

Sello Aclaratorio

### **ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Nombre de la persona física o jurídica) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) ..... declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descritos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Los inhibidos.
- d. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular “, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma licitación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- k. Las personas humanas o jurídicas que sean acreedores o deudores, tengan conflictos en cualquier instancia o fuero con SBASE, y/o tengan conflictos de intereses con la Empresa.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**

**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** COMPULSA DE PRECIOS – VENTA Y POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES DE REZAGO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.